



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2021**

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021”***

### **EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

Continuación de la Resolución No. 011 de 2021, **"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021"**

"(...)

*b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.*

*c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.*

*d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"*

6. Que es por ello que la Agencia Nacional Digital está inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.
7. Que una de las actividades misionales que tiene la Agencia Nacional Digital es la de aportar en la transformación digital de las entidades públicas a través del desarrollo e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicada que ofrecen soluciones a problemáticas en el sector público Colombiano. Labor adelantada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, que en los últimos tiempos ha presentado una evolución importante en la creación de productos y artefactos para los proyectos solicitados por las entidades contratantes.
8. Que de acuerdo con el alcance definido en los proyectos de operación y soporte tanto del Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO como de los Servicios Ciudadanos Digitales, del Convenio Interinstitucional 475 de 2021, se incluye la ejecución de pruebas de rendimiento a la infraestructura tecnológica con el objetivo de analizar su comportamiento ante diferentes volúmenes de carga para mejorar y optimizar el desempeño de los sistemas mediante la:
  - Ejecución de pruebas no funcionales de carga y estrés
  - Identificación de cuellos de botella en la infraestructura tecnológica

Continuación de la Resolución No. 011 de 2021, "**Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021**"

- Planeación de capacidades de TI
  - Generación de reportes de performance
9. Que por ello, se ha determinado que una de las herramientas que se requieren para la ejecución de las actividades descritas corresponde al servicio BlazeMeter Professional, toda vez que por medio de esta herramienta se llevarán a cabo las pruebas de carga requeridas para establecer el Plan de capacidades de las plataformas que soportan la operación de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, así como el dimensionamiento para los diferentes proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que desarrolla la Agencia Nacional Digital.
  10. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
  11. Que conforme a lo anterior, el 12 de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
  12. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$50.000.000)** incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 3121 del 17 de febrero de 2021.
  13. Que conforme a lo anterior, el 02 de marzo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
  14. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, no se presentaron observaciones.

Continuación de la Resolución No. 011 de 2021, "**Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021**"

15. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 12 de marzo de 2021 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, frente al cual se recibieron distintas observaciones, las cuales fueron resueltas en el término previsto.
16. Que el 25 de marzo de 2021 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de tres propuestas presentadas por JUST SERVICES S.A.S., AMERICAN OUTSOURCING S.A. y 2SECURE S.A.S. acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.
17. Que el 30 de marzo de 2021 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes AMERICAN OUTSOURCING S.A. y 2SECURE S.A.S. y se rechazó al oferente JUST SERVICES S.A.S. por falta de póliza de seriedad de la oferta. De dicho informe se corrió traslado hasta el 06 de abril de 2021.
18. Dicho informe, fue actualizado el día 09 de abril de 2021 con observancia de las subsanaciones remitidas por AMERICAN OUTSOURCING S.A. y 2SECURE S.A.S. arrojando como resultado final la habilitación de los oferentes AMERICAN OUTSOURCING S.A. y 2SECURE S.A.S.
19. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación y publicó en el SECOP II la totalidad de las propuestas.
20. Que el día 12 de abril de 2021 entre las 11:00 a.m. y las 12:00 m. se llevó a cabo el evento de subasta por medio de la plataforma electrónica SECOP II dentro del cual no se recibieron lances.
21. Que el mejor lance fue efectuado por el proveedor 2SECURE S.A.S. por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.187.517,93) el cual cumplió con el margen mínimo de mejora por lo que será el adjudicatario del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

Continuación de la Resolución No. 011 de 2021, "**Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-002- 2021**"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASO-AND-002-2021 con objeto "*Realizar la contratación del derecho de uso del servicio Blazemeter Professional para la ejecución de pruebas de carga*" al proponente 2SECURE S.A.S., con NIT 900.372.621-4 representada legalmente por SERGIO VALDERRAMA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.873 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$35.187.517,93) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se notifica al Representante legal de 2SECURE S.A.S., con NIT 900.372.621-4, el señor SERGIO VALDERRAMA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.873 a través del correo electrónico [mmedina@2secure.org](mailto:mmedina@2secure.org) conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de 2021.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN**  
DIRECTOR  
**AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista  
Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica

